

16 MAR 2021

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 095-2021-AL/RRZS-MPB

Abog. María Castillo Acuña  
SECRETARÍA GENERAL

BARRANCA, MARZO 10 DEL 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTOS:** El Memorandum Nº 073-2021-AL/RRZS-MPB del Despacho de Alcaldía, Informe Nº 021-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, y Exp. ROF. 843-2021 presentado por el Biol. ALBERTO DIAZ ALFARO, referente a la **RENUNCIA** al **CARGO DE SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de Confianza, conforme a lo previsto en el Numera 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0443-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se **RATIFICA** la **ENCARGATURA** en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BIOL. ALBERTO DIAZ ALFARO**, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0234-2020-AL/RRZS-MPB, a partir del 01 de Enero del 2021,

Que, mediante Expediente ROF. 843-2021, de fecha 03 de Marzo del 2021, que contiene la **Carta Nº 001-2021-ADA**, el **BIOL. ALBERTO DIAZ ALFARO**, presenta su renuncia irrevocable al cargo de **SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Provincial de Barranca, por motivos estrictamente personales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la **Ley Nº 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato**, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral **c) Renuncia**. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante Informe Nº 021-2021-MPB/GM, de fecha 10 de Marzo del 2021, la Gerencia Municipal, eleva el referido expediente administrativo, y mediante Memorandum Nº 073-2021-AL/RRZS-MPB, el Titular de la Entidad, ha dispuesto aceptar la **RENUNCIA** planteada por el **BIOL. ALBERTO DIAZ ALFARO** referente al cargo de **SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, ratificado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0443-2020-AL/RRZS-MPB, exonerándole los 30 días naturales previos al cese.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y



**RESUELVE**

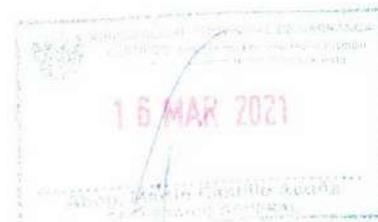
- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por el **BIOL. ALBERTO DIAZ ALFARO**, quien venía desempeñando las funciones del cargo de Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Barranca; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, hasta el 10 de Marzo del 2021, exonerándose del plazo para la presentación de su renuncia.
- ARTÍCULO 2º.- AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BIOL. ALBERTO DIAZ ALFARO**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**.
- ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Administración, y al Sub Gerente de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.  
Archivo